



Núm. 13

Martes, 15 de enero de 2013

**Convenios colectivos de trabajo**

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 20 de septiembre de 2012, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

[PDF \(BOE-A-2013-439 - 1 pág. - 146 KB\)](#)

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

[PDF \(BOE-A-2013-440 - 15 págs. - 899 KB\)](#)

DOUE [L011](#) [L012](#) [C012](#) [C013](#)

16/01/2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**DOGCG**Av. de Josep Tarradellas, 20  
Tel. 93 232 54 30  
08002 Barcelona  
ISSN 1989-298X  
DL B-38014-2007Diari Oficial  
de la Generalitat de Catalunya**16 de gener de 2013 – Num. 6294**

RESOLUCIÓ ECO/13/2013, d'11 de gener, de delegació de competències del secretari general d'Economia i Coneixement en la secretària d'Hisenda.

[Text i fitxa](#) [PDF \(159.37 KB\)](#)

## Article 1

Es deleguen en la persona titular de la Secretaria d'Hisenda les competències següents:

16 de enero de 2013

La presidència del Consell d'Administració de l'Entitat Autònoma de Jocs i Apostes de la Generalitat de Catalunya.

La presidència de l'Agència Tributària de Catalunya.

CORRECCIÓ D'ERRADA al Decret 170/2012, de 27 de desembre, pel qual s'estableixen els criteris d'aplicació de la pròrroga dels pressupostos de la Generalitat de Catalunya per al 2012 mentre no entrin en vigor els del 2013 (DOGC núm. 6283, pàg. 64470, de 31.12.2012).

 [Text i fitxa](#)  [PDF \(148.64 KB\)](#)



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 007

15 de gener de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 OFICIAL DE LA

**B.O.C.Mum.11**

**16.01.2013**

Ley

– Corrección de errores de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013

[Ver PDF \(BOCM-20130115-1 -6 págs -132 Kbs\) >](#)

Advertidos errores materiales en la publicación de los cuadros que componen el Anexo IV de la Ley 7/2012 (Subconcepto de gastos asociados a ingresos)

Ley

– Corrección de errores de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas

[Ver PDF \(BOCM-20130115-2 -1 págs -74 Kbs\) >](#)

Ninguna corrección tributaria

16 de enero de 2013

Num. 6944



16.01.2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



15 de enero de 2013

nº 9

[CORRECCIÓN de errores de la Ley 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio \(BOC nº 254, de 31.12.12\).](#)

Ninguna corrección tributaria

**BOPV**



**BOLETÍN OFICIAL DEL  
PAÍS VASCO**

16 de enero de 2013

num. ---

No se publica

**BOTHA** Boletín Oficial de Araba de 16/01/2013 – 007

[Resolución 2860/2012, del Director de Hacienda, de 20 de diciembre de aprobación de las condiciones técnicas y diseño de los soportes directamente legibles por ordenador válidos para sustituir los modelos en papel correspondientes a las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelos 390 y 391.](#)

**BOG** Boletín Oficial de Gipúzkoa de 16/01/2013 – 11

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**BOB** Boletín Oficial de Bizkaia de 16/01/2013 – 11

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

16 de enero de 2013

BOG nº 11

16 de enero de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Butlletí Oficial  
del Principat d'Andorra

Número 003 any 25 del 16 de gener de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

## LEÍDO EN PRENSA Y OÍDO EN RADIO

*Leído en Europa pres***El Gobierno espera publicar este trimestre la lista de defraudadores y morosos**

El secretario de Estado de Hacienda, **Miguel Ferre**, ha asegurado que el Gobierno espera publicar en el primer trimestre del año la lista de grandes defraudadores y morosos en la que trabaja.

Así lo ha señalado Ferre en declaraciones a los medios tras su intervención en el foro '**Spain Investors Day**', donde ha señalado que el Gobierno aún analiza las implicaciones que supone publicar esa información.

Ferre ha recordado que los datos están protegidos a través de la Ley de Protección de Datos y la propia **Constitución**, lo que no impide que se puedan publicar ciertos supuestos de defraudadores "**especialmente llamativos**" o morosos que actúen de forma "reiterada" y con cuantías "**muy importantes**".

Una vez que Hacienda encuentre la vía para publicar esta información, la incorporará a un proyecto normativo y dará a conocer la lista de grandes defraudadores y morosos, algo que espera hacer a lo largo del primer trimestre.

*Leído en Europa pres***El TC suspende cautelarmente el cobro del euro por receta en Cataluña**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso presentado por el Gobierno contra el cobro del euro por receta aprobado por la Generalitat de Cataluña

16 de enero de 2013

el pasado marzo, lo que implica la suspensión de la medida cautelar de la medida durante al menos cinco meses.

Según el artículo 161 de la **Constitución**, el Gobierno puede impugnar ante el TC decisiones de comunidades autónomas, lo que se traduce en su suspensión durante 5 meses, transcurridos los cuales el tribunal de garantías debe resolver si prorroga la medida cautelar mientras sigue estudiando el fondo o bien la levanta.

*Todos*

### **Madrid mantendrá la medida hasta una posible suspensión**

El presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, dijo ayer que la aplicación de la tasa de un euro por receta es una medida que "sigue en vigor", en tanto ayuda a racionalizar el gasto y ha dado buenos resultados allí donde se ha aplicado, según informan las agencias. González recordó que existe alrededor del cobro del euro por receta una "discrepancia" entre el Gobierno central y una comunidad, y que cuando el Estado recurre la inconstitucionalidad, el Alto Tribunal tiene la "potestad" de pedir la suspensión.

El presidente de la Comunidad de Madrid indicó que posiblemente el Constitucional solicitará también la suspensión automática de la tasa en Madrid, de ser así, "lógicamente", dijo, la Comunidad de Madrid tendrá que "suspenderla" hasta que el tribunal se pronuncie.

Por su parte, el secretario general del PSM, Tomás Gómez, reclamó ayer la suspensión el euro por receta también en Madrid, así como que el Ejecutivo madrileño devuelva el dinero cobrado por esta tasa. Sobre este particular, los diarios recuerdan que, en su momento, Ignacio González avanzó que no se reembolsarían estas cantidades aunque el Constitucional fallase en su contra.

Por otro lado, además del euro por receta, el Tribunal Constitucional también suspendió cautelarmente otras dos medidas de la Generalitat recurridas por el Gobierno: las tasas judiciales específicas de esa comunidad y el impuesto de depósitos bancarios.

## RESOLUCIÓN DEL TEAC DE INTERÉS

**Nº Resolución: 00/2172/2010 Unidad resolutoria: Vocalía Octava Fecha de resolución: 15/11/2012 Unificación de criterio: NO**

16 de enero de 2013

**Asunto: IVA-TPO. Tributación de la entrega de un bien inmueble derivada del ejercicio anticipado de la opción de compra en un contrato de arrendamiento financiero: tributa por IVA.**

**Criterio:**

El ejercicio anticipado de la opción de compra sobre un inmueble resulta inherente a la propia naturaleza de los contratos de arrendamiento financiero, por lo que no se aplica la exención a efectos del IVA del artículo 20.Uno.22, siendo aplicable la excepción a la exención establecida en el mismo precepto. No se considera que existe ejercicio anticipado de la opción de compra cuando se produce la previa resolución del contrato de arrendamiento financiero y, una vez resuelto, se procede a la compraventa del edificio.

**[Nº Resolución: 00/3972/2010 Unidad resolutoria: Vocalía Octava Fecha de resolución: 15/11/2012 Unificación de criterio: NO](#)**

**Asunto: IVA. Deducciones. Sectores diferenciados en universidades: enseñanza e investigación. Aplicación de la regla de prorrata a las cuotas de IVA soportado en la investigación general o básica.**

**Criterio:**

Universidades. Una universidad puede tener dos sectores diferenciados de actividad, que son la de investigación (con un porcentaje de deducción del 100%) y la de enseñanza (con un porcentaje de deducción del 0%). Sin embargo, la denominada investigación "básica", a diferencia de la investigación "aplicada", también constituye el sustrato de la actividad de educación, por lo que las cuotas soportadas en la adquisición de bienes y servicios destinados a ser utilizados en proyectos de investigación básica son de utilización común en ambos sectores diferenciados de actividad y serán deducibles en el porcentaje de prorrata general calculado en común para los sectores.

A pesar de que la existencia de sentencias de la Audiencia Nacional que siguen el criterio contrario: 20-05-2009 (Rec.276/2007) y 06-10-2011 (Rec. 695/2010), este TEAC continúa manteniendo su criterio, a la espera del pronunciamiento del TS, al estar recurridas en casación ambas sentencias.

**[Nº Resolución: 00/1446/2010 Unidad resolutoria: Vocalía Novena Fecha de resolución: 06/11/2012 Unificación de criterio: NO](#)**

16 de enero de 2013

**Asunto: ITP y AJD. Escritura de anulación de otra anterior de compraventa. Devolución del Impuesto ingresado improcedente.**

**Criterio:**

Si el documento objeto de calificación es apto jurídicamente para transmitir la propiedad de un bien concreto, y en el mismo, no consta expresamente alguna condición, término, o la retención posesoria, la Administración está facultada para practicar la liquidación correspondiente al hecho imponible.

Cualquier causa que se alegue de anulación o resolución del contrato formalizado en el documento, originada por un acto jurídico ajeno al propio documento, deberá ser declarada por la autoridad judicial para que pueda surgir el derecho a la devolución del Impuesto ingresado.

## SALA DE PREMSA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

### **El CAREC lliura al Govern una nota sobre fiscalitat empresarial per a la reactivació econòmica i la creació d'ocupació**

**En la seva primera reunió després de la constitució del nou Govern, el CAREC ha fet una nota sobre les mesures recents aprovades per l'Estat en matèria de fiscalitat**

El Consell Assessor per a la Reactivació Econòmica i el Creixement (CAREC) ha fet arribar al Govern una nota sobre fiscalitat empresarial per a la reactivació econòmica i la creació d'ocupació. El text recull la "preocupació del món econòmic –expressada en diversos fòrums i canals– pels efectes d'algunes mesures fiscals" aprovades recentment pel Govern espanyol (com ara, el règim d'amortitzacions; l'increment dels pagaments a compte de l'Impost de Societats; les bonificacions en les quotes a la Seguretat Social), i altres mesures anunciades, que comporten un "augment de la pressió fiscal sobre determinades empreses, i una reducció de la seva tresoreria, coincidint amb un accés limitat al crèdit, paral·lel al procés de desendeutament del sistema i al reequilibri i la recapitalització del sector bancari".

*Nota: S'adjunta Nota del CAREC sobre Fiscalitat Empresarial*

#### **Arxius adjunts**



[Nota del CAREC sobre Fiscalitat Empresarial](#)